



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EGPH/ECVS
INT. N *1012* 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **09 MAY 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1287

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio-Familiar, en especial lo señalado en el inciso final, del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26.09.2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta SEREMI N° 3417 (V. y U.), de fecha 21.12.2016, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) El Oficio N° 3540 de fecha 11.04.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- e) Los antecedentes presentados por Coordinador de Obras PPPF del Depto. de Obras de Edificación SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Certif.	Fecha Vencim Original	Nombre Proyecto	Cód. Rukan/RUT Coprop.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
16 Debidamente identificados	21.12.2017	CVS Copropiedad I-11 Villa San Miguel	53.324.351-7	II	I. M. de San Miguel	San Miguel	0 % Correo Electrónico Coordinador DOE 07.03.2019	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
24 Debidamente identificados		CVS Copropiedad G-9 Villa San Miguel	65.104.371-9				0 % Correo Electrónico Coordinador DOE 07.03.2019	

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

- b) Que, los proyectos que se indica en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, se han retrasado por demora en la obtención de la autorización de la SEREMI Salud para el retiro de asbesto cemento de las obras en comento, sumado a una deficiente gestión de parte del PSAT y la empresa constructora. Además de que se requiere dar el correspondiente cierre administrativo de las obras.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta a los **40** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los siguientes proyectos CVS:

N°	Nombre Proyecto	RUT Copropiedad	Título PPPF	Comuna
1	CVS Copropiedad I-11 Villa San Miguel	53.324.351-7	II	San Miguel
2	CVS Copropiedad G-9 Villa San Miguel	65.104.371-9		

2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "I. M. de San Miguel", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MGS/ RPA/ MHB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 3540 del 11.04.2019
17.04.2019



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl